

Fecha: La de la firma digital  
S/Ref: SGT/SLITTR/CBM Expte. SLI\_Proyecto  
normativo 1326508/2023  
N/Ref: FIS:EGE/SF:FPA/mpp  
Asunto: BBRR-2023-032 L4.3

CONSEJERÍA SOSTENIBILIDAD, MEDIO AM-  
BIENTE Y ECONOMÍA AZUL  
Secretaría General Técnica  
Avda. Manuel Siurot, 50  
41071 Sevilla

Con fecha 23 de mayo de 2023 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito en el que se solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022 (en adelante, ROFIGJA) al proyecto de *“Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU (línea 4, sublínea 4.3)”*.

En fecha 25 de mayo de 2023 se ha solicitado documentación, en concreto el informe de la Dirección General de Presupuestos de conformidad con el artículo 2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, del informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos, el cual a la fecha de emisión de este informe no se ha aportado.

Las bases propuestas no se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, y regulan la concesión de una única línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Con carácter preliminar debe advertirse lo siguiente:

1. Sobre la aprobación conjunta de bases reguladoras y convocatoria. El artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que tiene carácter básico conforme a lo establecido en su disposición final primera, y resulta por tanto de aplicación en la Comunidad Autónoma, dispone que las bases reguladoras de las subvenciones financiables con fondos europeos podrán incorporar la convocatoria de las mismas.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	20/06/2023	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

No obstante, debe tenerse en cuenta que con carácter previo a la publicación de las bases reguladoras en BOJA, deberá remitirse a la Intervención Delegada en la Consejería, a efectos de su fiscalización, el expediente de gasto correspondiente a la convocatoria, ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 120 bis TRLGHP y por la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en cuya virtud, con carácter previo a la aprobación de la convocatoria de las subvenciones, el órgano gestor debe tramitar el correspondiente expediente de aprobación del gasto por las cuantías máximas del crédito en ellas fijadas, y someterlo a la fiscalización previa de la Intervención competente.

2.- En el proyecto de orden y en la memoria económica se ha identificado incorrectamente la partida presupuestaria, en vez de 1900180000 G/44B/76000/00 **18 2021000996 MR05120301**, debe figurar 1900180000 G/44B/76xxx/00 MR05120301 2021000996.

Por otra parte, siendo posibles entidades beneficiarias (artículo 4.1 de las bases reguladoras) tanto los municipios u otras entidades locales como mancomunidades, consorcios o empresas públicas constituidas por dichas entidades locales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida de residuos a fecha 1 de enero de 2020 y que presenten proyectos de implantación, ampliación o mejora, que promuevan la recogida selectiva de materia orgánica sobre los servicios de su competencia para su financiación, deberá distinguirse a nivel de subconcepto el crédito previsto para las mancomunidades, diputaciones y consorcios que se corresponden los subconceptos 767, 768 y 769 respectivamente, de conformidad con la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establece los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- El artículo 4.4.a) de las bases reguladoras relativo al requisito de las entidades beneficiarias de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debería redactarse incluyendo la referencia a apartado 13.3 bis de la citada ley, añadido por el artículo 11.1 de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

Con carácter previo debe advertirse lo siguiente:

Conforme a la Instrucción 1/2023 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se regula el Informe a las bases reguladoras establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como elementos adicionales al ser una subvención financiada por el PRTR, deberían reflejar adecuadamente lo que observamos como conclusiones, de las siguientes cuestiones:



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)

	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	20/06/2023	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

**a) Cumplimiento de la normativa sobre ayudas de estado.**

En la documentación remitida del Proyecto de Orden no consta el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

**b) Financiación por el PRTR.**

En el proyecto de orden no se indica expresamente el número de indicadores cuantitativos de los objetivos (187 y 188 CID) a los que contribuye con esta convocatoria de incentivos.

En el proyecto de orden no se establece la cuantía mínima monetaria a percibir por cada proyecto subvencionado, se establecen cuantías máximas a percibir por conceptos diversos. Esto impide poder concluir sobre si la cantidad concedida se corresponde con la validación de costes realizada por la IGAE.

En el proyecto de orden no se establece el código de referencia único que le corresponde a la actuación (provisional o definitivo asignado por CoFFEE).

**c) Existencia de medidas que reduzcan el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de intereses.**

En el proyecto de orden no se indica si la Entidad Ejecutora cuenta con Plan de Medidas Antifraude adaptado.

En el proyecto de orden no se hace referencia a los canales denuncia del MRR que se indica en la siguiente url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/fondos-europeos-andalucia/planrecuperaeuropa/canales-denuncia.html>

**d) Regulación sobre doble financiación.**

Consideramos adecuadas las medidas contra la doble financiación previstas en el Proyecto de Orden.

**e) El cumplimiento del principio “do no significant harm” (“DNSH”), “no causar perjuicio significativo”.**

Consideramos adecuadas las medidas para el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente previstas en el proyecto de orden.

**f) La adecuada contribución al etiquetado verde y digital.**



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	20/06/2023	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

En el proyecto de orden se recoge adecuadamente la contribución de la actuación a los objetivos climáticos y medioambientales.

**g) Obligación de recabar y asegurar el acceso a las categorías armonizadas de datos del artículo 22.2.d) del RMRR.**

En el proyecto de orden se recogen las referencias adecuadas a esta obligación.

**h) Sujeción a los controles de los organismos europeos.**

En el proyecto de orden se recogen las referencias adecuadas a esta obligación.

**i) Conservación de documentos.**

En el proyecto de orden se recogen las referencias adecuadas a esta obligación.

**j) Información, comunicación y publicidad.**

En el proyecto de orden se recogen las referencias adecuadas a esta obligación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 del TRLGHP y el artículo 132.5 del ROFIGJA, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en los citados preceptos:

**a) Plan estratégico de subvenciones.**

Estas subvenciones deberán incorporarse al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul que deberá aprobarse por disponerlo el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

No obstante tal incumplimiento, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de febrero de 2023, ha tomado conocimiento de la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones en dicha Consejería para el período 2023-2025.

**b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.**

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)

	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	20/06/2023	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en el anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Se advierte del carácter provisional del citado anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

**c) Forma y secuencia del pago.**

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la forma y secuencia del pago están regulados en el artículo 27 del anexo I del proyecto de orden, donde se contempla el pago dos formas de pago. La primera de ellas, mediante un pago final de la ejecución total de proyecto o actividad o mediante dos pagos parciales del 50% del importe de la subvención, el primero de ellos tras la presentación de la justificación parcial y el segundo tras la presentación de la justificación final; y una segunda forma de pago, mediante un pago anticipado de un importe de hasta el 50% del importe de la subvención y un pago por el importe restante previa justificación de la realización del proyecto o actividad.

**d) Plazo y forma de justificación.**

El plazo y forma de justificación están regulados en el artículo 28 del anexo I del proyecto de orden. El apartado 9 del citado artículo, relativo al plazo de justificación, dispone: “*El plazo máximo de justificación finaliza 3 meses después de la finalización del plazo de ejecución previsto en el apartado 9 del presente artículo*”. Deberá revisarse la redacción de dicho apartado concretándose el hito que inicia el plazo de 3 meses para la justificación.

La forma de justificación se establece en el artículo 28, apartado 5, revistiendo la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, con indicación de su contenido en el que se incluye certificación expedida por el Interventor o Secretario de la entidad relativa a que las actuaciones se han llevado a cabo y se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)

	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	20/06/2023	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 132 del ROFIGJA, y sin perjuicio del resto de los informes señalados en el artículo 36 del Decreto-ley 3/2021, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)

	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	20/06/2023	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO MECÁNICO-BIOLÓGICO EXISTENTES PARA INCREMENTAR SU EFICACIA EN LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES SUSCEPTIBLES DE SER REICLADOS, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATION UE, (LÍNEA 4, SUBLÍNEA 4.3), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA <sup>1</sup>				
1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
BASES REGULADORAS	(Denominación)			Nº SUBBR de GIRO.
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)			
CONVOCATORIA	(Denominación)			Nº SUBCO de GIRO.
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	Nº SUBAG de GIRO.			
ENTIDAD COLABORADORA	SI			
	NO			
Nº DE SOLICITUDES PRESENTADAS	En plazo			
	Extemporáneas			
Nº DE SOLICITUDES REQUERIDAS DE SUBSANACIÓN	Subsanadas			
	No subsanadas			
Nº DE SOLICITUDES DESISTIDAS				
Nº SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE				
INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES	(Indicar la fecha del informe y órgano que lo emite)			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)			
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI			
	NO			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)			
2. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN <sup>2</sup>				
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE				
NIF				
Nº EXPTJE GIRO CONT «D»				
DENOMINACIÓN/DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO				
2.1 REQUISITOS GENERALES	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES			
	SI	NO	NO APLICA <sup>3</sup>	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES <sup>4</sup>
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA				
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA				
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD				
IDENTIDAD				
REPRESENTACIÓN				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2, 3 Y 3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 116. 5 TRLGHP				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
NO TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN APLAZADAS, FRACCIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA				
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE				
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA <sup>5</sup>				
OTROS REQUISITOS <sup>6</sup>				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: igenous@juntadeandalucia.es

VERIFICACIÓN	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	20/06/2023	PÁGINA 7/11
		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



22 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS				
		SI	NO	NO APLICA <sup>1</sup>	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES <sup>2</sup>	
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICARIA	Es una entidad local u organismo constituido por estas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tiene asumida la competencia de prestar los servicios de tratamiento de la fracción resto y presenta un proyecto para la automatización de plantas manuales de tratamiento mecánico-biológico con una entrada de residuos en el año 2019 superior a 50.000 toneladas (proyectos tipo A):	Es un municipio				
		Es una mancomunidad				
		Es un consorcio				
		Es una empresa pública				
		Es otro tipo de entidad local				
	Es una entidad local u organismo constituido por estas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tiene asumida la competencia de prestar los servicios de tratamiento de la fracción resto y presenta un proyecto para la mejora de la eficacia de los procesos de recuperación de materiales en plantas automáticas de tratamiento mecánico-biológico, o de automatización de plantas manuales de tratamiento mecánico biológico con una entrada de residuos en el año 2019 inferior a 50.000 toneladas (proyectos tipo B):	Es un municipio				
		Es una mancomunidad				
		Es un consorcio				
		Es una empresa pública				
		Es otro tipo de entidad local				
No está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una subvención ilegal e incompatible con el mercado común						
No tienen la consideración de agrupación prevista en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, concurriendo alguna prohibición para ser beneficiario en cualquiera de sus miembros						
Está al corriente de las obligaciones de información según el artículo 65 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminantes para una economía circular						
Dispone de un Plan de Medidas Antifraude aprobado en los términos del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre						
Otros requisitos <sup>3</sup>						
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	La realización de un proyecto para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados que cumple los siguientes requisitos:	No se consideran conceptos de mejora				
		Las inversiones subvencionables no pueden suponer un aumento en la capacidad o vida útil de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes				
		El proyecto financiero incluye una descripción detallada y el alcance del proyecto				
		El proyecto incluye datos de generación de empleo prevista asociado al mismo				
	El proyecto incluye un análisis de la incorporación de la perspectiva de género en la actuación propuesta, en los términos de la Ley 12/2007					
	No son susceptibles de ayuda aquellas actuaciones que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo a los objetivos climáticos y medioambientales recogidos en el artículo 17 del R (UE) 2020/852					
	El proyecto se ha iniciado a partir del 1 de marzo de 2020					
Otros requisitos <sup>3</sup>						



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

DOCUMENTACIÓN	Certificado, de la persona titular que ejerce las funciones de la secretaría de la entidad solicitante, u otra documentación acreditativa, relativa a la ostentación de las competencias en materia de tratamiento de residuos municipales				
	Acta o certificado de la persona titular que ejerce las funciones de la secretaría donde conste el acuerdo de solicitar la subvención, adoptado por el órgano competente según su normativa reguladora				
	Documento que recoge el compromiso a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la CLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias				
	Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas en dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre)				
	Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)				
	Inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT				
	En el caso de obras y actuaciones iniciadas, documentación justificativa que acredite que las mismas se han iniciado con fecha posterior al 1 de marzo de 2020				
	Cumplimentación del Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero				
	Proyecto técnico con indicación de la población afectada a fecha 1 de enero de 2020 así como con un informe descriptivo que contenga la información del artículo 5.4				
	Presupuesto detallado con desglose del IVA				
	Documentación acreditativa de los datos de rendimiento de recuperación de materiales reciclables inorgánicos (metales, carbón, plásticos y vidrio) en la planta de tratamiento mecánico-biológico del año 2019, y, en su caso, rendimiento esperado tras las mejoras				
	Cuestionario de autoevaluación según el modelo establecido en el Anexo II de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico				
	Documentación acreditativa de los criterios de valoración				
	Otros requisitos <sup>6</sup>				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)

	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	20/06/2023	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA <sup>1</sup>		
SOLICITUD	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con 7.3 del anexo I de las BERR)
	Presupuesto solicitado	
	Importe subvención solicitada	
REFORMULACIÓN	Gastos reformulados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)
	Presupuesto reformulado	
	Importe subvención reformulada	
PROPUESTA CONCESIÓN	Gastos subvencionados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)
	Presupuesto aceptado	
	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe de la subvención propuesta)
	Determinación de la cuantía	(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el cálculo realizado para el prorrateo, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)
<p>Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.</p> <p>Lugar, fecha, cargo<sup>2</sup> y firma</p>		

(1) Se cumplimentará una certificación por cada línea de subvención y propuesta de resolución

(2) Deben cumplimentarse los apartados 2 y 3 para cada persona incluida en la propuesta de resolución

(3) Cuando el requisito no sea aplicable se hará constar en esta casilla, consignándose en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción

(4) Debe consignarse la documentación comprobada que acredite el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan

(5) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada/observaciones, cuáles son las subvenciones o ayudas concurrentes, y su importe

(6) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta

(7) La certificación será expedida por la Jefatura de Servicio competente para la instrucción del procedimiento o por el órgano instructor



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		20/06/2023	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)

	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	20/06/2023	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			